

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 4176-2018

Fecha 16 de julio de 2018

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de julio del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día dieciséis de julio del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Un gusto saludarles por este medio, deseo obtener información sobre los montos de inversión que el FISDL a otorgado por cada departamento del país en el periodo 2008 al 2018. Gracias de antemano". **Plazo para remitir a la OIR lo solicitado es del 16 al 27 de julio para cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### **I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.**

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

## Acta de Entrega de Información

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública y datos personales recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a verificar que lo solicitado es información de carácter público, procediendo a brindar respuesta al solicitante, se pone a su disposición los documentos que están disponibles en el portal de transparencia, ubicado en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/> del cual le indicamos que en la sección de **Memoria de Labores** se encuentran los documentos denominados **memorias de labores** de la Institución para el periodo de enero a diciembre de los años 2008 al 2017, las cuales puede descargar y de ahí sacar los datos requeridos según los siguientes enlaces electrónicos:
  - Memoria de labores del año 2008 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/50864/download>
  - Memoria de labores del año 2009 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/50834/download>
  - Memoria de labores del año 2010 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/50833/download>
  - Memoria de labores del año 2011 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/50842/download>
  - Memoria de labores del año 2012 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/50840/download>
  - Memoria de labores del año 2013 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/64239/download>
  - Memoria de labores del año 2014 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/98183/download>
  - Memoria de labores del año 2015 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/127009/download>
  - Memoria de labores del año 2016 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/207243/download>
  - Memoria de labores del año 2017 en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/246910/download>
  - La memoria de labores del año 2018 será publicada durante el año 2019.
- Por lo que para el periodo de enero a mayo del año 2018 puede acceder al reporte de Rendición de Cuentas para el periodo del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018 en donde encontrará los montos invertidos con recursos financieros del FISDL, en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/243606/download>

**Acta de Entrega de Información**

3. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública y datos personales.*
4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.*

3

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 



*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido                      2do. Apellido                      Nombre(s)

**FIRMA: REMITIDA VÍA ACUSE DE RECIBIDO ADMINISTRATIVO POR CORREO ELECTRÓNICO**  
*\*Información requerida*

